

**LEY N° 2180-DECRETO N° 2354**  
**DIRECCION PVICIAL DE ENERGIA-MODIFICASE PTDA. GASTOS EN PERSONAL DEL**  
**PRESUPUESTO 1965**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el ítems 21- Dirección Provincial de Energía, del Anexo "D"-Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas- Partida Principal 2- Sueldos, Inciso 1º- Gastos en Personal, del Presupuesto General de Gastos Y Cálculos de Recursos para el año 1965- Ley 2149.

ARTICULO 2.- Amplíanse los créditos previstos en el Inciso 1º- Gastos en Personal, del Anexo "D"- Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas, Item 23-

ARTICULO 3.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 2149, del Presupuesto General de la Provincia para el año 1965, los que deberán ser reajustados automáticamente como consecuencia de los dispuesto en los dos primeros artículos de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Los cargos que se incorporan al presupuesto de Dirección Provincial de Energía, conforme lo determinado en el art. 1º, serán cubiertos con el personal actualmente en actividad en la mencionada Dirección y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Empleado Público, Decreto 212/58.

ARTICULO 5.- Las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, modifican la estructura general del Presupuesto para el año 1965, y en consecuencia, serán de aplicación a partir del 1º de enero del corriente año, con las modificaciones contenidas en el artículo 16º de la Ley N° 2153 sobre Salario Vital Mínimo y Móvil.

ARTICULO 6.- De Forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:09:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa